



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0225-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 20 de agosto de 2021

- 1 -

VISTOS: El Informe N° 001-2021-UNAJMA-CL, de fecha 12 de agosto de 2021; el Acuerdo N° 01-2021-CO-UNAJMA, de fecha 19 de agosto de 2021, de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, literal 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, en el literal, 6.1.8 Perfil de los jefes o profesionales a cargo de las oficinas, direcciones y/o unidades de apoyo y asesoramiento, o las que hagan sus veces, en la comisión organizadora, del Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021; se establecen los perfiles mínimos de los profesionales a cargo de las oficinas y/o unidades, en las áreas de apoyo y asesoramiento a la comisión organizadora; también indica *“La Comisión Organizadora comunica al Minedu los resultados de la contratación de los jefes o profesionales de las oficinas y/o unidades, o las que hagan sus veces, en las áreas de apoyo y asesoramiento, conforme al perfil de sus puestos o del cambio de uno o varios de estos profesionales, dentro de los diez (10) días hábiles de realizada la contratación, adjuntando la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos contenidos en los numerales precedentes”*;

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, el Poder Ejecutivo prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM y Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del domingo 1 de agosto de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0225-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 20 de agosto de 2021

-2-

Que, mediante Resolución N° 053-2021-PCO-UNAJMA, se conformó la Comisión Especial de Selección de Funcionarios para la Universidad Nacional José María Arguedas, integrada por:

- Vicepresidente de Investigación : Presidente
- Director General de Administración : Primer Miembro
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos : Segundo Miembro

Que, mediante Informe N° 001-2021-UNAJMA-CL, de fecha 12 de agosto de 2021, el Dr. Raúl Marino Yaranga Cano, en su condición de presidente de la Comisión Especial de selección de funcionarios, informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, sobre los resultados finales de la convocatoria laboral selección de profesionales (CAS) para las áreas de apoyo y asesoramiento a la Comisión Organizadora de la Unajma de acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, con el tenor siguiente:

"(...).

CUARTO. Es necesario informar que para la presente convocatoria laboral se ha contado con la participación de los miembros titulares CPC. Isaías Constantino Chique Vara y CPC. Lisseth Meza Torreblanca, además se solicitó el apoyo del Ing. Manhe Junior Vargas Chávez y el Ing. Jesu Alain Altamirano Cavero como personal de sistemas para la publicación de resultados.

QUINTO. El día de hoy jueves 12 del presente mes, se ha procedido a remitir los resultados finales a la Comisión Organizadora a fin de que se otorgue su conformidad y se apruebe su designación mediante acto resolutorio de la Comisión Organizadora";

Que, por Acuerdo N° 01-2021-CO-UNAJMA de fecha 19 de agosto de 2021, de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD:**

APROBÓ el informe final del proceso de Convocatoria Laboral para la selección de profesionales (CAS) para áreas de apoyo y asesoramiento a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, en mérito a la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU; presentado por el presidente de la Comisión Especial de Selección de Funcionarios para la Universidad Nacional José María Arguedas;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el informe final del proceso de Convocatoria Laboral para la selección de profesionales (CAS) para áreas de apoyo y asesoramiento a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, en mérito a la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU; presentado por el presidente de la Comisión Especial de Selección de Funcionarios para la Universidad Nacional José María Arguedas, que en anexo (resultados) forman parte de la presente resolución, con el resultado siguiente:

PLAZA N°	PLAZA	GANADOR
01	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	MARILUZ MARTÍNEZ, Lorenzo
02	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	DESIERTO
03	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA	ALMANZA TAIPICURI, Yeny

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la presidencia de la Comisión Organizadora, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


 Abog. Rodney Veliz Montesinos
 SECRETARIO GENERAL